

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho COTABAMBAS - APURIMAC

" Guna de las Bambas"

0103

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0022.A-2009-MDCH/A

Challhuahuacho, 15 de noviembre de 2009.

VISTO:

La Solicitud de fecha 15 de noviembre del 2009, emitido por el Sr. Víctor Huacho Huanaco. Presidente de la Comunidad Campesina de Huancuiri.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Titulo Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. Nº 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales y distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones especificas señaladas en el capitulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido.

Que, el recurrente mediante con Solicitud de fecha 15 de noviembre del 2009. Solicita apoyo en Construcción del Local Casa Comunal de Huancuiri; comprometiéndose en realizar trabajos en acción cívica, en forma rotativa.

Que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven a un fin social en le ámbito de la jurisdicción.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.



Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho COTABAMBAS - APURIMAC

0102

" Guna de las Bambas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Víctor Huacho Huanaco, en consecuencia otorgársele el apoyo con un albañil.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a las respectivas Instancias de la Administración Municipal e interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Haciendo realidad tus decisiones...